

**VISTOS:**

El Informe N° D000028-2025-MIDIS-OP emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 modificada por la Resolución Directoral N° 024-2022-EF/50.01, se expide la Resolución Jefatural N° D000008-2024-MIDIS-OGPPM, que formalizó las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, durante el mes de julio de 2024, dentro de las Unidades Ejecutoras, conforme al anexo que forma integrante de la citada resolución;

Que, el inciso 2 del numeral 36.1 del artículo 36 del citado Decreto Legislativo N° 1440 establece que el Período de Regularización, es en el que se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de los Pliegos sin excepción;

Que, en tal contexto, mediante el Informe N° D000028-2025-MIDIS-OP, la Oficina de Presupuesto, en el marco de sus competencias y funciones estrictamente presupuestales, señala que el "Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales" de la citada Resolución Jefatural N° D000008-2024-MIDIS-OGPPM no incluyó la totalidad de las notas de modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de julio de 2024, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central- MIDIS, dado que no fueron seleccionadas al momento de generar el citado reporte, no obstante haberse indicado en el Anexo 1 del Informe N° D000187-2024-MIDIS-OP la totalidad de dichas notas modificatorias;

Que, en esa línea, en el citado Informe N° D00028-2025-MIDIS-OP, la Oficina de Presupuesto señala que forma parte de la Resolución Jefatural N° D000008-2024-MIDIS-OGPPM, de manera errónea, un Anexo que no incluye la totalidad de las notas de modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de julio de 2024, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central- MIDIS, por lo que recomienda se proceda con la rectificación de la Resolución Jefatural N° D000008-2024-MIDIS-OGPPM, a efectos de que forme parte de la misma el "Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales" que incluya la totalidad de las notas de modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de julio de 2024, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central- MIDIS, el cual se consignó de manera correcta en el Informe N° D000187-2024-MIDIS-OP;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000005-2025-MIDIS, se delega en el/la Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, durante el año 2025, la facultad de aprobar la formalización de las notas modificatorias en el nivel funcional programático dentro de las unidades ejecutoras del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Con el visado de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Resolución Ministerial N° D0000026-2025-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y la Resolución Ministerial N° D000005-2025-MIDIS, Delegación de funciones para el año 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° D000008-2024-OGPPM, disponiendo que forma parte integrante de dicha Resolución Jefatural el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° D000008-2024-OGPPM.

Regístrese y comuníquese.

Firmado por

ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS

Jefa de Oficina General

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social